REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

021366 11 NOV 2020

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Estadística de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6º del Decreto 1210 de 1993, establece: "La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario."

Que a través de la Resolución No. 13198 del 16 de octubre de 2012 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Estadística de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 23 de agosto de 2018 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Estadística (Código SNIES 16920).

Que el CNA, en sesión realizada los días 28 y 29 de mayo de 2020 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Estadística, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de ESTADÍSTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con lugar de desarrollo en Medellín ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La consolidación de la planta profesoral del Programa. Para el periodo 2013-I registra quince (15) profesores de tiempo completo. Para el periodo 2019-I cuenta con un total de dieciséis (16) profesores de tiempo completo, de los cuales, uno (1) tiene contrato a término fijo a veinticuatro (24) meses, cuatro (4) con contrato a término fijo a cuarenta y ocho (48) meses y once (11) con contrato a término fijo a setenta y dos (72) meses. La relación es de veintiún (21) estudiantes por profesor.*

- *La cualificación académica de los docentes vinculados al Programa. Para el periodo 2013-I registra seis (6) doctores y nueve (9) magísteres. Para el periodo 2019-I registra once (11) doctores y cinco (5) magísteres.*

- *Los esfuerzos académicos y administrativos que han permitido contrarrestar las cifras de deserción estudiantil y a su vez, han propiciado una mayor retención académica en el Programa. Para el periodo 2013-I, la deserción estudiantil es de 14,88% con una retención académica de 85,12%. Para el periodo 2016-II, la deserción estudiantil es de 11,86% y la retención académica de 88,14%.*

- *Los resultados de las competencias genéricas y específicas en las pruebas Saber Pro. Para el año 2019 los resultados en las competencias genéricas de Lectura crítica, Competencias ciudadanas e Inglés están por encima del promedio nacional. Los resultados en las competencias genéricas de Razonamiento cuantitativo son iguales al promedio nacional. De igual manera, los resultados de las competencias específicas en Pensamiento científico-Matemáticas y estadística están por encima del promedio nacional.*

- *La flexibilidad académica en el Programa. El currículo permite tomar créditos académicos que corresponden a cursos de posgrado; asimismo, cuenta con doble titulación y tres (3) modalidades de grado.*

- *La promoción y fortalecimiento de la formación en segunda lengua (inglés). El Programa cuenta con doce (12) créditos de inglés como asignatura obligatoria para optar al título académico. También existe la posibilidad de tomar créditos académicos en lenguas como francés y alemán.*

- *La interacción existente entre el Programa de pregrado y varias especializaciones de posgrado. Los egresados del Programa de pregrado en Estadística pueden continuar sus estudios académicos en la misma Institución en la Especialización en Estadística, la Maestría en Ciencias-Estadística y el Doctorado en Ciencias-Estadística.*

- *El impacto de los proyectos de extensión del Programa. Se registran veinte (20) proyectos de extensión, los cuales tienen impacto en el ámbito académico y en el público en general. Se destacan los proyectos Valoración de inversiones en transporte de gas de combustible por tuberías y la remuneración de la actividad de comercialización de energía eléctrica para usuarios regulados; Estudio socioeconómico de ajuste y complemento al estudio socieconómico realizado para la nueva zona de citación en el marco del proyecto para la movilidad; Interventoría Encuesta Calidad de Vida; Encuesta de calidad de vida y sus indicadores en el Municipio de Ríonegro; Apoyo a la supervisión del proyecto "Encuesta de calidad de vida 2017 de los habitantes del Área Metropolitana y del Departamento de Antioquia" e Interventoría integral al proyecto "Encuesta de calidad de vida 2018 para el Municipio de Medellín".*

- *La categorización de los dos (2) grupos de investigación a los que pertenece el Programa. El Programa registra su pertenencia a los siguientes grupos: Estadística Industrial está clasificado en categoría B ante Minciencias; a este pertenecen cuatro (4) docentes de los dieciséis (16) vinculados al Programa, uno (1) de los cuales cuenta con categoría Investigador Junior y tres (3) con categoría Investigador Asociado; uno (1) de estos últimos también es el director del grupo de investigación.*

Grupo de Investigación en Estadística Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín que está clasificado en categoría A1 ante Minciencias; a este pertenecen catorce (14) docentes de los dieciséis (16) vinculados al Programa, de los cuales, dos (2) cuentan con categoría de Investigador Junior, cuatro (4) con categoría de Investigador Asociado y dos (2) con categoría de Investigador Sénior; uno (1) de estos últimos es a su vez, el director del grupo de investigación.

- *La categorización de los profesores ante Minciencias. El Programa cuenta con la vinculación de dos (2) profesores con categoría de Investigador Sénior, siete (7) con categoría de Investigador Asociado y tres (3) con categoría de Investigador Junior.*

- *Los espacios académicos con que cuenta la Institución y a los que tienen acceso los estudiantes y profesores del Programa. La Institución cuenta con 196 aulas de clase, 116 laboratorios, seis (6) auditorios, dos (2) bibliotecas, treinta y tres (33) salas de cómputo, ocho (8) espacios deportivos y diez (10) cafeterías distribuidos en catorce (14) sedes.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ESTADÍSTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con lugar de desarrollo en Medellín y debe recibir la RENOVACIÓN LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar creando actividades que fortalezcan las capacidades de los estudiantes, de tal manera que logren promedios más altos en las pruebas Saber Pro. Los resultados de las competencias genéricas en Comunicación escrita para el año 2019 están por debajo del promedio nacional.*

- *Fortalecer las acciones orientadas a la disminución del tiempo de permanencia de los estudiantes en el Programa para culminarlo en el tiempo previsto de diez (10) semestres académicos. En el semestre diez (10) se gradúa 0,96% de los estudiantes, en el semestre doce (12), 9,23% y en el semestre catorce (14) se gradúa 14,0% de los estudiantes.*

- *Establecer convenios que posibiliten el acceso a pasantías internacionales y doble titulación, como herramientas de fortalecimiento al perfil del egresado. El Programa registra dos (2) convenios nacionales y cuatro (4) internacionales.*

- *Incrementar la efectividad de los convenios nacionales e internacionales suscritos con fines de intercambio y movilidad académica. No se registra salida de estudiantes del Programa a otras instituciones nacionales y/o internacionales de educación superior. Se registra la entrada de tres (3) estudiantes visitantes nacionales y de cinco (5) estudiantes visitantes internacionales. Se evidencia la entrada de veintisiete (27) profesores visitantes con estadías entre uno (1) y veintinueve (29) días provenientes de Brasil (3), Colombia (5), España (5), Estados Unidos (6), México (1) y Puerto Rico (7).*

- *Vincular los proyectos de investigación del Programa con entidades financiadoras externas. El Programa registra su participación en veintidós (22) proyectos de investigación, los cuales han contado con financiación propia.*

- *Continuar incrementando el número de productos académicos publicados en revistas nacionales e internacionales indizadas. Entre los años 2010 y 2014 el Programa registra 136 productos académicos y entre los años 2015-2019 se registran setenta y siete (77) productos con un promedio de 0,96 productos por docente por año.*

- *Propiciar estrategias que permitan la publicación y visibilización de productos académicos derivados de los proyectos de investigación. Se registra la participación del Programa en veintidós (22) proyectos de investigación, de los cuales no se ha derivado la publicación de ningún tipo de producto académico.*

- *Crear actividades que atraigan la presencia y participación activa de los egresados del Programa. No se evidencia un registro sistemático de los egresados, así como tampoco se percibe una interacción adecuada con ellos. El Informe de evaluación externa registra que falta "interacción con los egresados de Estadística por parte de los diferentes entes que hacen parte del Programa, pues se deben hacer acercamientos a través de cursos de extensión más direccionados a la actualización de la vida laboral" (Página 48).*

- *Adquirir de programas de informática para el desarrollo de prácticas en el Programa. Se requiere formación en cursos de software estadísticos como Python, SQL, Scala y programas de georeferenciación como Argis y MapInfo.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Estadística de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ***Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.*** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Nombre del programa:	Estadística
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Medellín (Antioquia)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. ***Actualización en el SNIES.*** La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. ***Inspección y Vigilancia.*** El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. ***Notificación.*** Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. ***Recursos.*** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. ***Vigencia.*** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ***Constancia de ejecutoria.*** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago– Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 16920 (Código de Proceso:37198)